DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-8508
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 3337076

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SANCHEZ				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	27	MÓVIL	10	
FECHA	06 de septiembre de 2015	HORA	12:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 44 No. 17-29 Calle 44 No. 17-45	**ÁREA DIRECTA**			500 m²		
SECTOR CATASTRAL	Santa Teresita	**POBLACIÓN ATENDIDA**			103		
UPZ	101-Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	25	**NIÑOS**	78
LOCALIDAD	13-Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0083DKKL AAA0083DKJH	**OFICIO REMISORIO**			CR-21543		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, donde se encuentran ubicados los predios de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, no presenta categorización de amenaza por procesos de remoción en masa, en según el Plano

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004) Ver Figura 1.

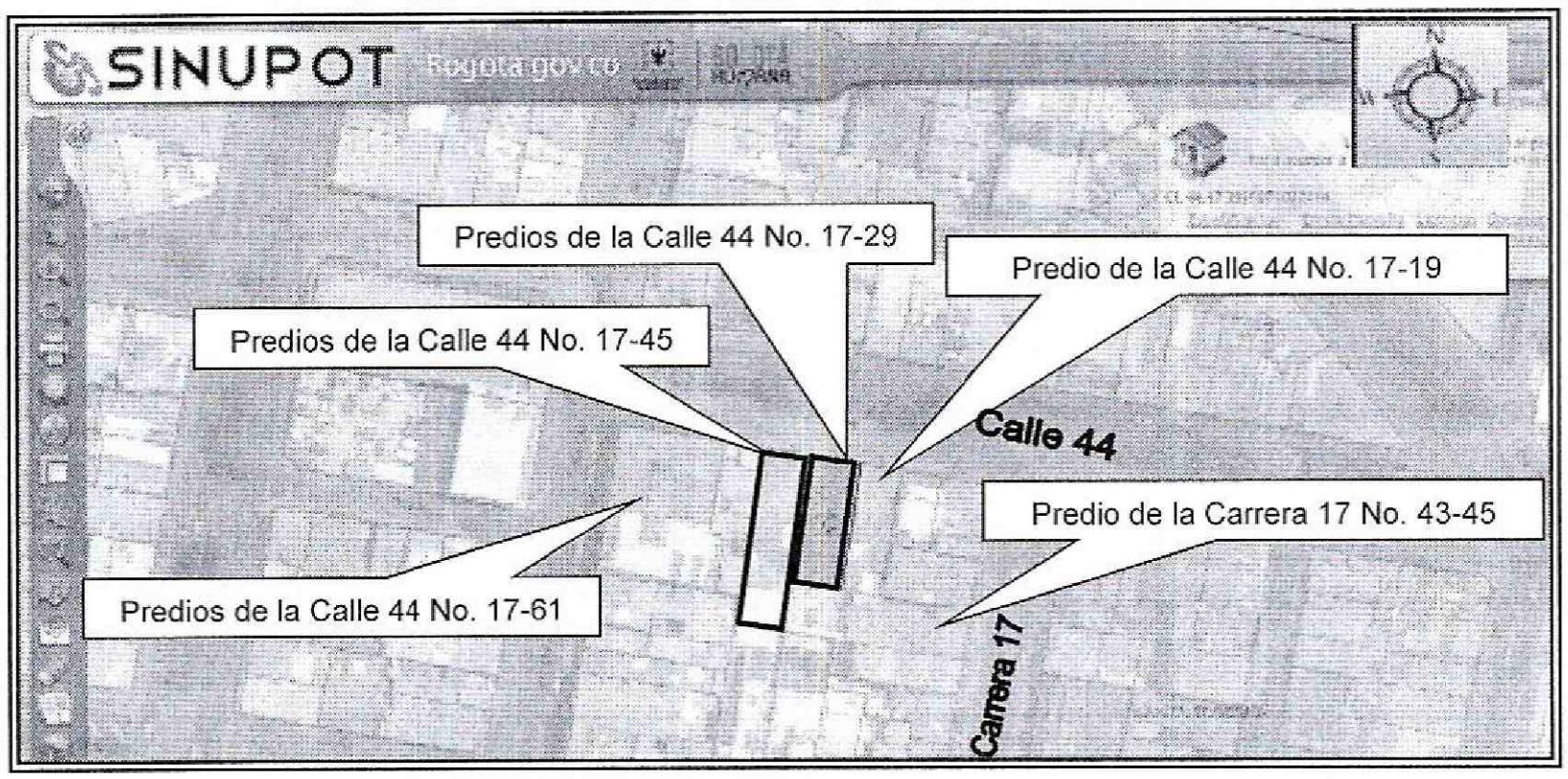


Figura 1. Localización del sector donde se encuentran los predios de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, en el Sector Catastral Santa Teresita, de la Localidad Teusaquillo; según el P.O.T. *(Imagen tomada del SINUPOT).*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio en el segundo nivel de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, en el Sector Catastral Santa Teresita, de la Localidad Teusaquillo (Ver fotografía 1), resultando afectadas las cubiertas en madera y teja de arcilla cocida, que conforman las construcciones allí emplazadas (Ver fotografía 2).

En los dos (2) inmuebles funciona la Fundación FRINE, dedicada a las actividades pedagógicas para niños y niñas con discapacidades y presta sus servicios al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Las edificaciones de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, son antiguas de alrededor de 40 años, corresponden a construcciones de dos (2) niveles, en mampostería simple, con cubierta pesada en teja de barro, con placa de entrepiso en madera, con cielorrasos en esterilla, recubiertos con mortero, pisos en concreto y baldosín. El cielorraso de las áreas de estudio y el almacén del primer nivel fueron saturados, por el elevado volumen de agua utilizado para controlar la conflagración, presentándose desprendimientos menores, en algunos sectores, dejando expuesta la esterilla en guadua (Ver fotografía 3). Dado el grado de humedecimiento del

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

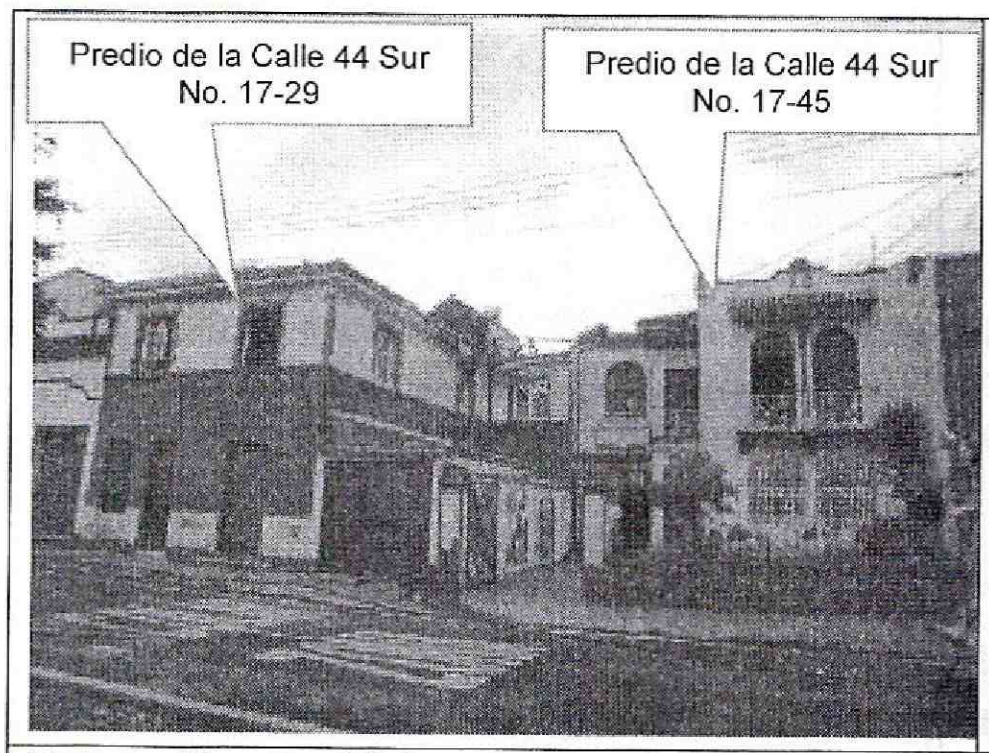
recubrimiento del cielorraso, es posible que se presenten desprendimientos parciales y/o totales, al igual que colapsos del entramado en madera y demás elementos componentes de la cubierta afectados por el incendio.

Dadas las afectaciones de las cubiertas y los cielorrasos del primer nivel de los inmuebles de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, la estabilidad y funcionalidad de los mismos se encuentran comprometidas en la actualidad.

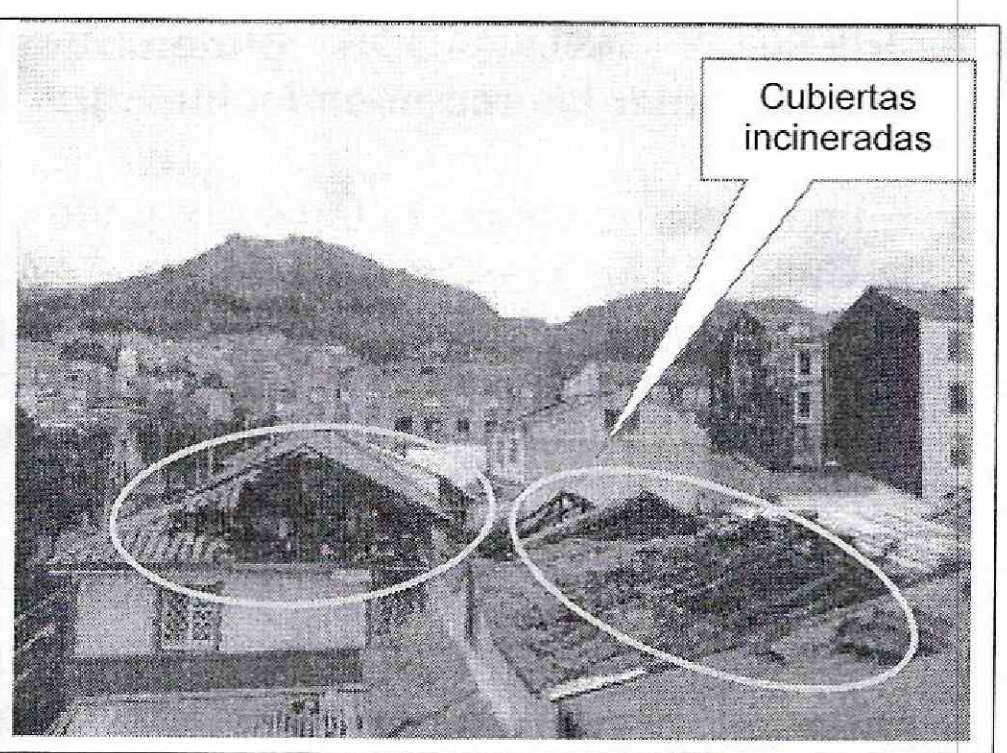
Se realizó inspección a la edificación de la Calle 44 No. 17- 61, aledaña a los inmuebles de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, sin encontrar afectaciones como consecuencia de la conflagración; de igual manera en los predios de la Carrera 17 No. 43-45 y Calle 44 No. 17- 19, donde según los responsables de los mismos, confirmaron la ausencia de afectaciones en las viviendas.

De acuerdo con el reporte de los oficiales del COBB, la posible causa de la ocurrencia de la conflagración, se relaciona con un cortocircuito en la red eléctrica interna en alguno de los dos (2) inmuebles afectados por el incendio.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



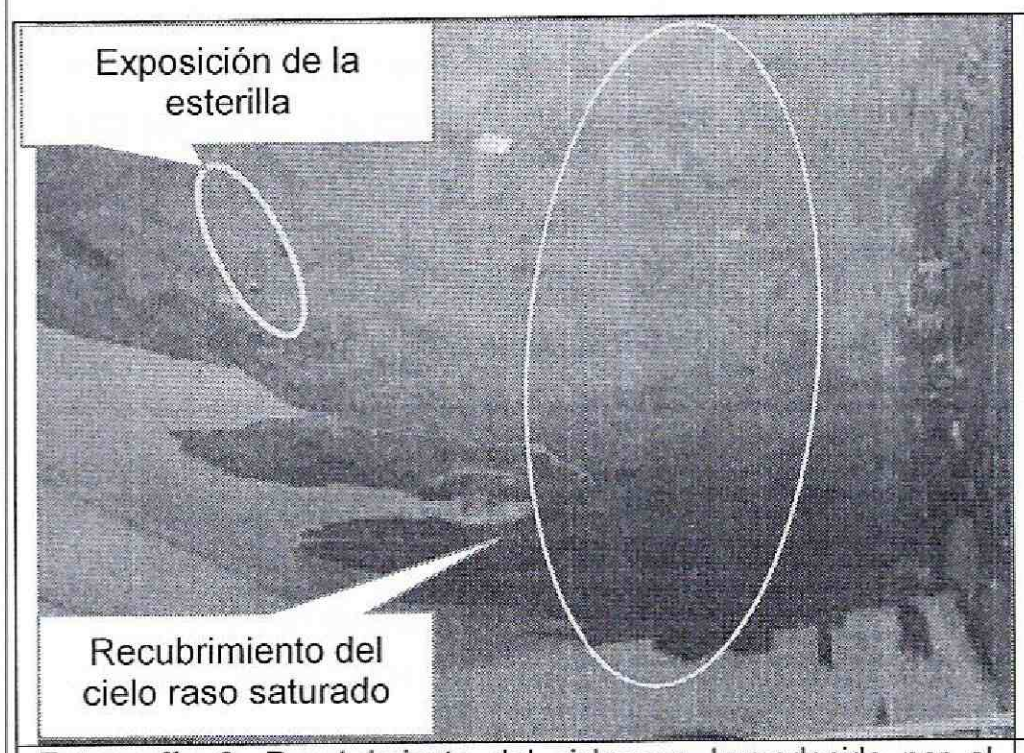
Fotografía 1. Vista de la fachada de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, en el Sector Catastral Santa Teresita, de la Localidad Teusaquillo, afectadas por el incendio.



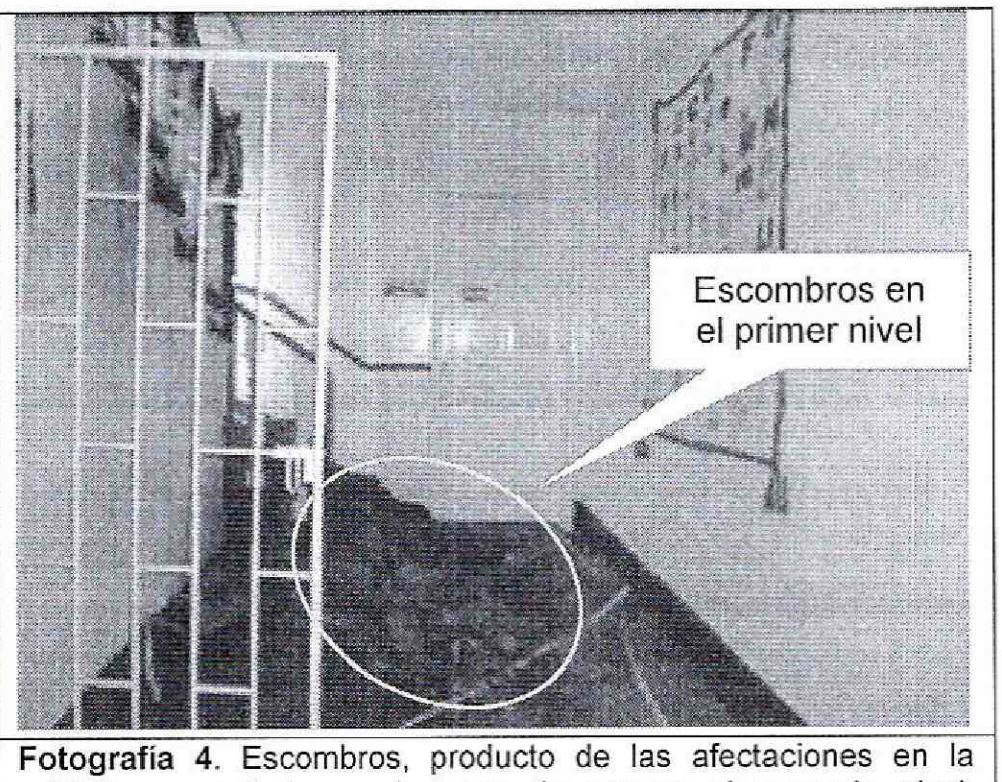
Fotografía 2. Vista de las cubiertas de los inmuebles incinerados, Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45. 06 de septiembre de 2015.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Recubrimiento del cielorraso humedecido por el agua utilizada para sofocar el incendio, en habitación del costado oriental del primer nivel, predio de la Calle 44 No. 17-45.



Fotografía 4. Escombros, producto de las afectaciones en la cubierta, que obstruyen la zona de acceso al segundo nivel, inmueble de la Calle 44 No. 17-29.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X		CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- En caso de no implementarse por parte de los responsables de las edificaciones de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, en el Sector Catastral Santa Teresita, de la Localidad Teusaquillo, las obras de reparación y/o reforzamiento pertinentes, de los sectores afectados, podría presentarse colapsos parciales y/o totales de las cubiertas y cielorrasos, que permanecen adheridos a la esterilla en guadua.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa a los inmuebles de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo.

- Recomendación de restricción de uso de los inmuebles de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, mediante el acta relacionada a continuación en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Predios con restricción de uso en la la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, en el Sector Catastral Santa Teresita, de la Localidad Teusaquillo.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Fanny Chica Ramírez	Calle 44 No. 17-29 Calle 44 No. 17-45	20.343.771	311-4775893	8467

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de los inmuebles emplazados en los predios de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, en el Sector Catastral Santa Teresita, de la Localidad Teusaquillo, se encuentran comprometidas en la actualidad, por las afectaciones locativas, ocasionadas por el incendio allí ocurrido.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura o estabilidad de laderas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de cada edificación, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la misma.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de la misma. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los inmuebles de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, en el Sector Catastral Santa Teresita, de la Localidad Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y seguridad de las edificaciones.

- Al responsable y/o responsables de los inmuebles de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, en el Sector Catastral Santa Teresita, de la Localidad Teusaquillo, adelantar las labores de mantenimiento, mejoramiento, reforzamiento estructural y restauración, basadas en lo concluido en un estudio detallado de patología, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el sector, con el objetivo de mitigar los daños presentados, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, para asegurar la estabilidad de la estructura y las cubiertas de los dos (2) inmuebles, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y así salvaguardar la integridad física de los estudiantes, docentes y demás ocupantes de la Fundación FRINE.

- Al responsable y/o responsables de los inmuebles de la Calle 44 No. 17-29 y Calle 44 No. 17-45, en el Sector Catastral Santa Teresita, de la Localidad Teusaquillo, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la estructura las edificaciones e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co